



Lanús, 31 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.384.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51 establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente Pedro Ezequiel GALBASTRO, Legajo N° 24.719/7;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del día 17 de agosto del año 2021, en el régimen establecido en el artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado “Horas Nocturnas”, al agente Pedro Ezequiel GALBASTRO, Legajo N° 24.719/7, categoría 18, con funciones de Operador de PC, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por